

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/213/2023****EXPEDIENTE: DLT.304/2022****SUJETO OBLIGADO:** Fondo de Víctimas de la
Ciudad de México

Ciudad de México a 11 de mayo de 2023

JOSÉ ALFREDO FERNÁNDEZ GARCÍA
COORDINADOR DE LA PONENCIA DE LA COMISIONADA
CIUDADANA MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
PRESENTE

Me refiero a su oficio MX09.INFODF.6CCE/2.10.1A/130/2023, recibido el 08 de mayo de 2023, mediante el cual solicita a esta Dirección que emita una determinación sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del sujeto obligado Fondo de Víctimas de la Ciudad de México a la Resolución aprobada por el Pleno de este Instituto, dictada en el expediente DLT.304/2022, con motivo de una denuncia ciudadana y en la que se ordena al sujeto obligado tome las medidas que resulten necesarias para subsanar el incumplimiento parcial de las obligaciones de transparencia dispuestas en el artículo 121, fracción XLVII, formato A, artículo 135, fracciones VI formato A, XI, XII y artículo 146 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), en relación con lo dispuesto en los *“Lineamientos y metodología de evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México”* (Lineamientos).

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 de la Ley de Transparencia, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto, en atención al oficio y resolución citados, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) en su Resolución de fecha 07 de diciembre de 2022 del expediente DLT.304/2022, determinó el incumplimiento parcial por parte del Fondo de Víctimas de la Ciudad de México, respecto de la publicación de las obligaciones de transparencia referentes al artículo 121, fracción XLVII, formato A; artículo

135, fracciones I, II, III formatos A y B, IV, V, VI formato A, VII formato A, B y D, IX, X, XI, XII, XIII y artículo 146 de la Ley de Transparencia.

El incumplimiento señalado consistía en que el Fondo de Víctimas de la Ciudad de México, no tenía habilitado en su portal de Internet el acceso a la sección de obligaciones de transparencia y en lo relacionado con la información del SIPO en la mayoría de la información incumple con su obligación de publicarla.

- I. En razón de lo anterior, el Fondo de Víctimas de la Ciudad de México, mediante oficio número CEAVICDMX/DFVCDMX/394/2023, comunicó a este Instituto el cumplimiento a lo resuelto por el Pleno de este Instituto.

En ese contexto, del día 09 de mayo de 2023 personal adscrito a esta Dirección, revisó en el portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fondo-de-victimas-de-la-ciudad-de-mexico>, la información publicada por el sujeto obligado respecto del artículo 135, fracción XII de la Ley de Transparencia.

Derivado de la revisión, se advirtió que el sujeto obligado Fondo de Víctimas de la Ciudad de México, en cuanto a la información del artículo 135, fracción XII de la Ley de Transparencia, reiteradamente **incumple parcialmente** con la publicación en su portal de Internet.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia señaladas, así como las observaciones correspondientes, a partir de la verificación realizada en portal de Internet del sujeto obligado Fondo de Víctimas de la Ciudad de México, se incluye a continuación un cuadro que muestra los hallazgos derivados de la verificación realizada.

La evidencia correspondiente, a las capturas de pantalla de la información verificada en el portal de Internet se adjuntan al presente en el **Anexo A**.

PORTAL INSTITUCIONAL			
Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Sentido del dictamen	Hallazgos y observaciones
135 Fracción XII	Anual. Con datos trimestrales.	Incumple parcialmente	El sujeto obligado en la columna Hipervínculo a los resultados anuales, para el ejercicio 2021 publica una leyenda

PORTAL INSTITUCIONAL			
Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Sentido del dictamen	Hallazgos y observaciones
Indicadores de Gestión del fideicomiso.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.		que no está fundada y motivada. Señala que la fracción no les aplica, argumento que contraviene lo publicado en las tablas de aplicabilidad, asimismo se observa que para el ejercicio 2022 y primer trimestre 2023 publica las tablas de aplicabilidad.

- II. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización de las observaciones, incumplimientos determinados a partir de la verificación realizada al mismo, se incluye a continuación un cuadro con los hallazgos identificados, a partir de cada formato señalado en la denuncia como presuntamente incumplida por el sujeto obligado Fondo de Víctimas de la Ciudad de México.

La evidencia correspondiente al SIPOT se adjunta al presente en el **Anexo B**.

SIPOT			
Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Sentido del dictamen	Hallazgos y observaciones
121 Fracción XLVII, formato A Los ingresos recibidos por cualquier concepto	Trimestral , con datos mensuales. Ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores	Cumple	Cumple con la captura de información prevista en el formato establecido en los Lineamientos.
135 Fracción VI Formato A Padrón de beneficiarios del fideicomiso o fondo público.	Trimestral . Ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores	Incumple parcialmente	En los ejercicios 2020 y 2021, el sujeto obligado no cumple con la publicación de la información tal y como lo establecen los Lineamientos, ya que no publica el padrón de beneficiarios publica en su lugar las tablas de aplicabilidad, y un acta de Comité de Transparencia en la que se resolvió la clasificación, además de que

SIPOF			
Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Sentido del dictamen	Hallazgos y observaciones
			la información no coincide con lo que se publica en el portal institucional, por lo tanto, está incompleta la información. Para el caso 2022, la información no se advierte que esté en versión pública además que en algunos hipervínculos únicamente publican las tablas de aplicabilidad del Fondo de Víctimas.
135 Fracción XI Actas de los comités y/o órganos colegiados.	Trimestral. Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Incumple parcialmente	Para el primer trimestre del ejercicio 2023, el hipervínculo publica un acta de Comité de Transparencia de fecha 6 de diciembre de 2022. Debe actualizar su información.
146 Calendario de actualización.	Anual. Información del ejercicio en curso.	Incumple parcialmente	Publica información; sin embargo, no es claro el calendario de actualización y por lo tanto, no cumple con lo que establecen los Lineamientos.

CONCLUSIÓN

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto determinó que:

1. En cuanto al incumplimiento determinado en la Resolución del expediente DLT.304/2022, se comprobó que el sujeto obligado Fondo de Víctimas de la Ciudad de México, en su portal de Internet disponible en la dirección electrónica <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fondo-de-victimas-de-la-ciudad-de-mexico> **incumple parcialmente** con la publicación en su portal de Internet de la información relativa a la fracción XII del artículo 135 de la Ley de Transparencia.
2. Por otra parte, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia se advierte que **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121, fracción XLVII, formato A de la Ley de Transparencia.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/213/2023

EXPEDIENTE: DLT.304/2022

3. De igual forma, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia se advierte que **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al artículo 135, fracciones VI (formato A) y XI, así como en el artículo 146 de la Ley de Transparencia.

Por lo anterior se determina que el sujeto obligado **INCUMPLIÓ** con la Resolución del Pleno del Instituto dictada en el expediente citado.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

C.c.p. Archivo
MSR/SQM/CVP